

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE INSTITUTO, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

A N T E C E D E N T E S

Correspondientes al año dos mil diecinueve.

1. Aprobación del proyecto de presupuesto de egresos de este organismo electoral para el ejercicio del año dos mil veinte. El día catorce de agosto, mediante acuerdo IEPC-ACG-023/2019, el Consejo General, entre otras cosas, aprobó el proyecto de presupuesto de egresos de este Instituto, a ejecutarse durante el año dos mil veinte.

2. Publicación del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año dos mil veinte. El veintisiete de diciembre, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el presupuesto de egresos del gobierno del estado de Jalisco, mismo que incluyó el correspondiente a este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil veinte.

Correspondientes al año dos mil veinte.

3. Demanda presentada por este organismo electoral. El seis de enero, este organismo electoral, presentó demanda ante el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en contra del decreto 27785/LXII/19, que aprobó el presupuesto de egresos del estado de Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte.

4. Convenio general de coordinación. El catorce de febrero, este Instituto celebró un convenio general de coordinación, con el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, en el que se establecieron las bases de coordinación, para instrumentar la urna electrónica en cuatro municipios del Proceso Electoral Local 2019-2020 del estado de Hidalgo, y la necesidad de contar con anexos técnicos y financieros.

5. Anexo financiero y anexo técnico del convenio general de coordinación. El veinte de febrero, el Instituto Nacional Electoral, el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, y este organismo electoral, firmaron los anexos financiero y técnico del convenio general de coordinación, estableciéndose los recursos materiales y

financieros necesarios para instrumentar la urna electrónica en cuatro municipios del Proceso Electoral Local 2019-2020, en el estado de Hidalgo, y que serán cubiertos por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

6. Depósito recibido en este organismo electoral. Derivado del anexo financiero se recibió el depósito siguiente:

- Del Instituto Nacional Electoral

\$1'206,091.00 (Un millón doscientos seis mil noventa y un pesos 00/100 M.N.)

CONSIDERANDO

I. Del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. Del Consejo General. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas sus actividades; que tiene como atribuciones, entre otras, aprobar el presupuesto de egresos que presente el consejero presidente y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracción XXI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

III. Del consejero presidente. Que corresponde al consejero presidente de este Instituto, proponer al Consejo General para su aprobación, las transferencias entre partidas, ampliaciones y modificaciones al presupuesto de egresos del Instituto, que resulten necesarias para el cumplimiento de las funciones del propio organismo electoral, en términos del artículo 10, párrafo 2, fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IV. Del convenio general de coordinación y su anexo financiero. Que tal como se estableció en los antecedentes 4, 5 y 6 de este acuerdo, el catorce de febrero del año en curso, este Instituto celebró un convenio general de coordinación, con el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, en el que se establecieron las bases de coordinación, para instrumentar la urna electrónica en cuatro municipios del Proceso Electoral Local 2019-2020 del estado de Hidalgo; de igual forma, el veinte de febrero de la misma anualidad, se firmaron los anexos financiero y técnico del convenio general de coordinación.

Así las cosas, en el anexo financiero, se establecieron los conceptos de gastos y costos derivados de los procedimientos y las especificaciones para instrumentar la urna electrónica en cuatro municipios del Proceso Electoral Local 2019-2020, en el estado de Hidalgo, que serán cubiertos por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

V. De la propuesta de ajuste al presupuesto de egresos de este Instituto, para el ejercicio del año dos mil veinte. Que el consejero presidente de este Instituto, somete a la consideración del Consejo General, para su análisis, discusión y, en su caso aprobación, el ajuste al presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil veinte, en atención al depósito referido en el antecedente 6 de este acuerdo; cantidad que será asignada a la partida correspondiente, conforme al anexo que se acompaña y que forma parte integral de este acuerdo; con el fin de cumplir de forma exclusiva con las obligaciones contraídas en dicho convenio y anexo financiero.

Por lo anteriormente fundado y motivado y, con base en las consideraciones precedentes, se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO

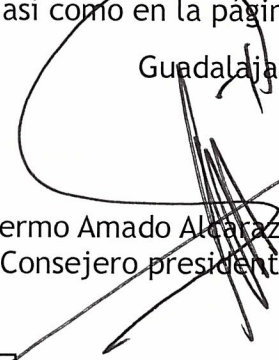
IEPC-ACG-005/2020

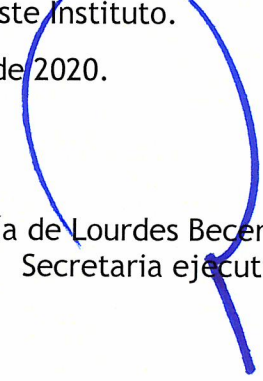
Primero. Se aprueba el ajuste al presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil veinte, en términos del considerando V de este acuerdo.

Segundo. Hágase del conocimiento este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del SIVOPLE, para los efectos legales correspondientes.

Tercero. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos acreditados, mediante el correo electrónico registrado a través del sistema electrónico de notificaciones y publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto.

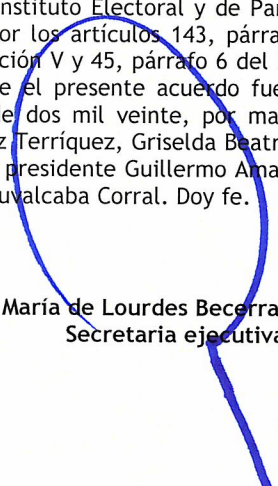
Guadalajara, Jalisco; a 02 de abril de 2020.


Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero presidente


María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva

VJUM	TETC
VoBo	Elaboró

La suscrita secretaria ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el dos de abril de dos mil veinte, por mayoría, con la votación a favor de las y los consejeros electorales Miguel Godínez Terríquez, Griselda Beatriz Rangel Juárez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín y del consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross; y la votación en contra de la consejera electoral Erika Cecilia Ruvalcaba Corral. Doy fe.


María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
PROYECTO DE AJUSTE AL PRESUPUESTO 2020

mar-20

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	SUFICIENCIA A	PARTIDA	SUFICIENCIA A
			FEBRERO 2020	DESTINO	MARZO DE 2020
1221	SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL	GASTO CORRIENTE	-	462,000	462,000
1221	SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL (VACACIONES)	GASTO CORRIENTE	-	25,667	25,667
1321	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	GASTO CORRIENTE	527,175	6,417	533,591
1322	AGUINALDO	GASTO CORRIENTE	5,271,752	64,167	5,335,918
1411	CUOTAS AL IMSS POR ENFERMEDADES Y MATERNIDAD	GASTO CORRIENTE	1,074,197	20,502	1,094,699
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	GASTO CORRIENTE	267,119	195,147	462,266
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	GASTO CORRIENTE	359,161	-	359,161
2612	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	GASTO CORRIENTE	687,598	-	687,598
2911	HERRAMIENTAS MENORES	GASTO CORRIENTE	172,000	-	172,000
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	GASTO CORRIENTE	36,000	-	36,000
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	GASTO CORRIENTE	4,899,220	417,100	5,316,320
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA E INFORMÁTICA	GASTO CORRIENTE	275,840	-	275,840
3471	FLETES Y MANIOBRAS	GASTO CORRIENTE	12,000	-	12,000
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	GASTO CORRIENTE	804,046	-	804,046
3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	GASTO CORRIENTE	145,546	-	145,546
3981	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	GASTO CORRIENTE	1,511,050	15,092	1,526,142
TOTAL			1,206,091		